

Proceso Ordinario No. 110013105029201900407-00

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., dos (02) de marzo de 2021.- Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia informando que el apoderado de la parte actora allega memorial indicando que no ha sido posible aportar la documental requerida y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES aporta una documental que no corresponde al proceso.

Sírvase proveer.

La secretaria.

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial aportado por la parte actora, donde señalo que a la fecha, esto es al 11 de febrero de 2021 no ha sido posible aportar la documental requerida por el Despacho, en atención a que el Juzgado 17 Laboral del Circuito de Bogotá refirió que para emitir la copia de la tutela con número de radicado 2012-00520, es necesario realizar el desarchive y pago de expensas de las copias y que para ello debía efectuarse comunicación con el citador del Juzgado, situación que según como infiere el apoderado se realizó, y que con ocasión a ello el citador para la entrega del documento señaló que demoraba 8 días para ello.

En igual sentido y con ocasión a que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, adujo haber aportado al correo del Despacho la sentencia de tutela el día 02 de febrero de 2021, dilucida el Despacho que la sentencia no es la tutela requerida, pues la misma obedece a otras partes que no son las del presente proceso.

En atención a que para hoy día no se tiene la documental requerida por el Despacho se **DISPONE**:

Requerir a la parte actora, y a Colpensiones para que alleguen la sentencia del fallo de tutela, ordenado en audiencia del art 77 del C.P.T. y de la S.S. se les concede un término de 10 días. Lo anterior para que la prueba requerida pueda ser tenida en cuenta dentro del proceso.

Reprogramar la audiencia, para el día miércoles (24) de marzo de 2021 a la hora de las 4:00 pm, oportunidad en la cual se cerrara debate probatorio, se alegará de conclusión y se proferirá el respectivo fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy, 03 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.
036

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria